



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 129/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 129/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 06 de septiembre del año en curso, el Director del Hospital Materno Infantil "San José" de Poconas, solicita al Presidente del Honorable Concejo Municipal, la distinción en el campo del servicio social a la Hna. Edith Kopp, Legionaria de la comunidad de San José de Tréveris (Alemania), por haber prestado importantes servicios a la ciudad de Sucre.

Que, la Hna. Edith Kopp, desde su llegada a Bolivia hace aproximadamente 40 años, de su natal Alemania, ha prestado eminentes servicios a la población más necesitada y sin recursos de nuestro Departamento, en el campo de la salud; la atención del complejo -madre - niño y sobre todo el cobijo de niños huérfanos y abandonados de nuestra ciudad y el área rural, demostrando una sacrificada e infatigable labor en favor del prójimo.

Que, entre sus obras más destacadas tenemos la Fundación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil "San José" de Poconas, el mismo que cuenta con varios servicios, como el de consulta externa, maternidad, neonatología y casa cuna, para cuya atención cuenta con el personal médico especializado, enfermería y de apoyo, constituyéndose asimismo, por el tiempo de servicios, en el pionero de la atención del complejo madre - niño.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 11° , conferir la condecoración Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, en el Grado de Servicios Distinguidos a personas que hayan prestado servicios excepcionales a la ciudad de Sucre y a la colectividad, como es el caso de la Hna. Edith Kopp.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° parágrafo II numeral 3 y Art. 12° numeral 4 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

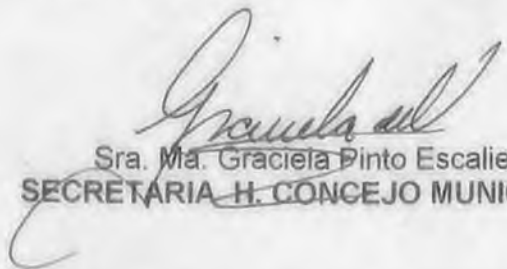
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Condecoración **GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, en el Grado de **SERVICIOS DISTINGUIDOS** a la Hna. **EDITH KOPP**, en reconocimiento a la fundación del Hospital Materno Infantil "San José" de Poconas y por los servicios prestados durante cuatro décadas a la población de escasos recursos de la ciudad de Sucre y del Departamento de Chuquisaca.
- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial, con las formalidades de estilo el miércoles 13 de septiembre de 2006, a horas 18:00 p:m en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL